

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A DECRETO EXENTO
N° 2854 DE FECHA 21-09-2015 DE ALZAMIENTO PROVISORIO
DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE
URRUTIA N° 532.

N° 3 0 1 8

DECRETO EXENTO N° _____/

RECOLETA,

08 OCT. 2015

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 4128 de fecha 06 de noviembre del año 2014 (folio N°00000020), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Urrutia N° 532.
2. Decreto Exento N° 2353 de fecha 24 de agosto del año 2015, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Urrutia N° 532, hasta el día 03 de septiembre del año 2015.
3. Decreto Exento N° 2854 de fecha 21 de septiembre del año 2015, que prorrogó el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Urrutia N° 532, hasta el día 03 de octubre del año 2015.
4. La carta de fecha 30 de septiembre del año 2015, del Sr. Edison Medina Aravena, donde solicita prorroga del alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 2854/2015, para continuar con el retiro de documentación al interior del inmueble.
5. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

DECRETO:

1. **DISPONGASE**, ampliación de plazo al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 2854/2015, del establecimiento ubicado en calle Urrutia N° 532, otorgándose un plazo de 10 días más del plazo original, es decir, hasta el día 13 de octubre del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 30 de septiembre del año 2015.
1. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. Copia del presente Decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

